

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo quincenal** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta cuarta edición.

Dra. Marta Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institutoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

**NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA
AMBIENTAL**

Ámbito Nacional

Resolución 365 - E/2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación¹ - Inventario Nacional de Glaciares.

Por medio de esta resolución, publicada en el BO el día 29/09/2016, el Ministerio ordena la publicación del Inventario Nacional de Glaciares de las subcuencas Río de Los Patos, Río Castaño y Río Blanco de la cuenca del Río San Juan, las subcuencas Río de la Palca y Río Blanco Inferior de la cuenca del Río Jáchal, todas ellas correspondientes a la Provincia de San Juan, y las subcuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur de la cuenca del Río Tunuyán, correspondiente a la Provincia de Mendoza.

El relevamiento de estas subcuencas se enmarca en la obligación de elaborar un Inventario Nacional de Glaciares establecida en el art. 3° de la Ley N° 26.639. El obligado a su realización es el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), con la coordinación de este ministerio como autoridad nacional de aplicación.

Para consultar esta información, como así también el resto del inventario, se puede acceder al sitio oficial

<http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/>

Resolución 378 - E/2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación² - Unidad Ciudades Sustentables.

A través de esta resolución, publicada el 13/10/2016, se crea la Unidad Ciudades Sustentables (UCS), dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, reemplazando así a los programas Municipios Sustentables, Trabajo y Desarrollo Sustentable, al Grupo de Trabajo Hábitat Sustentable, y a la Unidad De Turismo Sustentable y Ambiente.

Esta unidad tendrá como objetivo general asistir técnica y económicamente a Gobiernos Municipales, Consorcios de Municipios, Comunas, Comisiones de fomento, cooperativas, mutuales, sindicatos y Organizaciones no Gubernamentales, principalmente a través de proyectos que tengan como fin prácticas sustentables que mejoren el ambiente, y la calidad de vida de las personas generando, en lo posible, inclusión social.

Decreto 1044/2016 – Poder Ejecutivo Nacional – Promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública

El 29/09/2016 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó y publicó la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública, sancionada el 14/09/2016. Cabe señalar que el art. 38 contiene una cláusula temporal de aplicación, estableciendo que esta ley entrará en vigencia a partir de un año desde su publicación, es decir, el día 29/09/2017. Hasta entonces, conservarán plena vigencia el decreto 1172, del 3 de diciembre de 2003, y el decreto 117, del 12 de enero de 2016, así como toda otra norma que regule la publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública.

Ámbito Provincial

Córdoba - Ley 10374³ - Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Carcarañá (CIRC)

Esta ley, sancionada el 21/09/2016 y promulgada el 23/09/2016 por Decreto N° 1317/16 y publicada en el BO provincial el día 4/10/2016, aprueba el Convenio celebrado para la creación de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Carcarañá (CIRC), suscripto con fecha 15 de junio de 2016, entre el Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y los Sres. Gobernadores de las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

¹ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/11510614/null>

² Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/11511081/null>

³ Para acceder al texto completo del convenio: <https://goo.gl/g8609j>

⁴ Disponible en: http://boletinoficial.cba.gov.ar/wpcontent/4p96humuzp/2016/10/1_Secc_04102_016.pdf

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadora Académica: Mgter. Ab. María Carolina Ulla

Autores: Abs. Bonina Gonzalez Del Campo y Alejandro Orlando Vera.

Rio Negro – Ley 5140 – Ley general de Cambio Climático. Regulación.⁵

Dicha ley, sancionada el 16/09/16 y promulgada el 23/09/16 tiene como objeto la regulación de la intervención provincial dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar las medidas de adaptación frente al cambio climático.

Chubut -Disposición 173/2016 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut- Multa a YPF

El organismo provincial multó a la empresa petrolera por iniciar la obra en el yacimiento Restinga Alí sin contar con la aprobación correspondiente de la autoridad de aplicación. La sanción fue de u\$s 3.072.000, que al tipo de cambio oficial representan aproximadamente 47 millones de pesos.

La disposición N° 173/16 emitida en el mes de septiembre sostiene que se resuelve *"sancionar con una multa de u\$s 3.072.000 a la empresa YPF S.A. por infracción al Artículo 30° de la Ley XI N° 35, en cuanto al inicio de obra en el Yacimiento Restinga Alí, sin poseer la correspondiente aprobación por parte de esta Autoridad de Aplicación"*.

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

AUTOS: "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS E/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – 4/10/2016⁷

Tema: Daño ambiental colectivo – Ejecución de sentencia – ACUMAR

En el marco del cumplimiento de la sentencia dictada el día 8 de julio de 2008 en este emblemático caso, la Corte Suprema utiliza sus facultades directivas del proceso y ordena a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR),

al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que en el plazo de 15 días realicen un informe circunstanciado sobre el íntegro y fiel cumplimiento llevado a cabo de todos los mandatos impuestos en la sentencia mencionada, en el cual *"deberán señalar separadamente cada uno de los objetivos y resultados establecidos, en forma sinóptica, con rigurosa precisión y mediante la utilización de pautas cuantitativas, el grado en que ha sido alcanzado al 30 de septiembre de 2016"*. La Corte también invita a los miembros del Cuerpo Colegiado a que emitan su opinión fundada en relación a los aspectos que podrían modificarse o implementarse. La resolución lleva la firma de los cinco ministros del tribunal.

AUTOS: "CUSTET LLAMBI, MARIA RITA – DEFENSORA GENERAL – S/ AMPARO" - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - 10/10/16⁸

Tema: Contaminación Ambiental – Recurso Extraordinario

La Corte Suprema de Justicia de la Nación deja sin efecto la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Rio Negro en la cual declaraba mal concedido el recurso de revocatoria interpuesto por la Defensora General de dicho Estado local contra la sentencia que hizo lugar a la acción de amparo colectivo, iniciada contra la mencionada provincia y la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el objeto de que se hiciera efectiva la remediación de las zonas contaminadas con plomo y otros metales pesados y se resguardaran los derechos a la salud y a un medio ambiente sano de los niños, niñas y adolescentes, tanto mediante acciones preventivas tendientes a evitar daños futuros como a través del tratamiento sanitario de los niños con altos niveles de plomo en sangre.

5 Publicado en: BOLETIN OFICIAL 06/10/2016 [Cita Online: AR/LEGI/8X8N](http://www.legi.gov.ar/legi/legi/legi.nsf/doc/AR/LEGI/8X8N)

6 Fuente: El diario de madryn, disponible en: <http://eldiariodemadryn.com/2016/10/chubut-impuso-multa-de-47-millones-de-pesos-a-ypf/>

7 Disponible en: www.csjn.gov.ar

8 Disponible en: www.csjn.gov.ar

JURISPRUDENCIA PROVINCIAL

AUTOS: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ FIGUEROA, JUAN AURELIO - REIVINDICACIÓN" –CÁMARA PRIMERA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CÓRDOBA – 31/8/2016⁹

Tema: Acción preventiva civil – Medida cautelar – Peligro de incendio y sanitario

En el marco de una acción de reivindicación entablada por el Gobierno de Córdoba en contra de un particular, la provincia solicita, como medida cautelar en los términos del art. 484 del CPC, autorización judicial para ingresar al inmueble y realizar tareas de desmalezamiento y limpieza del terreno.

El tribunal hace lugar a la medida, considerando que cabe la aplicación de la función preventiva del derecho de daños, de reciente incorporación expresa en el Código Civil a través de los arts. 1710/1715. El tribunal decide aplicar "iura novit curia" estas disposiciones, en lugar de la norma procesal invocada por la provincia. Sostiene que la acción es procedente puesto que en el inmueble "hay abundante vegetación, predominantemente exótica seca y presencia abundante de residuos dispersos [...] constituyendo esto un riesgo de incendio, sanitario y ambiental".

Por su parte, el Dr. Guillermo Tinti adhiere a la solución pero no al encuadre jurídico, señalando que la medida debe ser concedida en los términos del art. 484 del CPC (como una medida cautelar), por no constituir lo solicitado una acción preventiva autónoma.

AUTOS: "GREMO, MARIA TERESA Y OTROS C/CORP. INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA. CBAS.A (CORMECOR S.A) RECURSO DE APELACIÓN". 4/10/16¹⁰

Tema: Residuos Urbanos – Estudio de Impacto Ambiental

La Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba (Cormecor) deberá abstenerse de "ejecutar toda obra" destinada a la instalación de una planta de tratamiento de residuos domiciliarios en un predio ubicado entre las rutas nacional n.º 36 y provincial n.º 5. Esto, hasta tanto "se realicen los estudios de impacto ambiental en toda la zona de influencia, se finalice el procedimiento previsto por el marco normativo específico en materia ambiental y se resuelva la cuestión de fondo". Así lo resolvió la Cámara 6º de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.

AUTOS: "PUGLIESE LUCIANO Y OTROS C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/AMPARO" 6/10/16¹¹

Tema: Amparo – Acceso a la información pública

Los vecinos del barrio de Tolosa afectados en la inundación del 2013 promovieron una demanda de amparo de acceso a la información pública solicitando que, mediante sentencia judicial, se obligue al Fisco provincial que entregue unas copias de los documentos que detallan el estudio integral de la cuenca Arroyo del Gato con sus actualizaciones, el estudio integral de la cuenca del Arroyo Maldonado con iguales actualizaciones y resultados; y los contratos de cada una de las obras licitadas o concursadas.

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata resolvió admitir la demanda de amparo promovida y condenar a la demandada a que ponga a disposición de los actores, en el plazo de 20 días de que la presente adquiera firmeza, la información requerida.

⁹ Disponible en :

<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/indexDetalle.aspx?enc=IYi1k92G3TujBpaRlIjo3Q==>

¹⁰ Más información en:

<http://www.justiciacordoba.gob.ar/justiciacordoba/indexDetalle.aspx?enc=L3BdXfXl6Q0g6Soc501o+A==>

¹¹ Más información en: <http://www.diariojudicial.com/nota/76414>

NOTICIAS

ARGENTINA, JUJUY. AUDIENCIA PÚBLICA POR EL ORDENAMIENTO DE BOSQUES NATIVOS. 18/10/2016¹²

El Ministerio de Ambiente de la Provincia convoca a una audiencia pública para abordar el proceso de actualización de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN). La misma tendrá lugar el 14 de noviembre a partir de las 9 horas, en el Cine Teatro Municipal Select (calle Alvear 665).

PARÍS. EN PARÍS TODOS LOS VECINOS PODRÁN TENER UNA HUERTA EN SU VEREDA. 20/10/16¹³

El Ayuntamiento de París aprobó una ley que habilita a cada parisino a tener una huerta urbana para cultivar sus propios alimentos, los interesados recibirán un kit de siembra, y no podrán usar ningún pesticida. La idea pretende mejorar la estética de la ciudad y apostar por una mejor alimentación y promover las prácticas ecológicas.

PROXIMAS ACTIVIDADES

1 Y 2 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 1° CONGRESO DE FORMACIÓN DE LÍDERES DE AMÉRICA LATINA COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE "ECONOMÍA VERDE"¹⁴

Se trata de un congreso de formación intensiva impartido por personalidades de gran relevancia y reconocimiento nacional e internacional sobre sostenibilidad. Es organizado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, junto con la Fundación Advanced Leadership, (Director, Juan Verde) en colaboración con la fundación The Climate Reality Project (Director- ex vicepresidente de Estados Unidos Al Gore) y el Banco

Interamericano de Desarrollo y tiene como objetivo inicial concientizar a la sociedad, a las instituciones y a los gobiernos sobre la importancia del desarrollo sustentable de una forma innovadora.

20/10/16 II JORNADA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PECUARIOS¹⁵

Organizado por los ministerios de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y de Agricultura y Ganadería, la facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y el INTA. La misma, pretende brindar herramientas de buenas prácticas a los productores y profesionales, para minimizar el impacto ambiental generado por los residuos de los establecimientos de cría intensiva de animales y lograr una producción más sustentable.

22/10/16 CLUB DE REPARADORES¹⁶

Se llevará a cabo la segunda edición independiente del Club de Reparadores, organizada por Generación Vitnik, Universidad Libre del Ambiente, Fundación TierraVida y Patio Mundo en las instalaciones del VitnikLab y en la Plaza León Morra.

El Club de Reparadores es un evento itinerante de reparación colectiva creado con el objetivo de extender la vida útil de las cosas y promover el cuidado y la reparación como estrategia para el consumo responsable y práctica de la sustentabilidad.

12 Más información en: www.http://noticias-ambientales-argentina.blogspot.com.ar/

13 Más información en: www.elfederal.com.ar

14 Convocatoria: <http://congresoekonomiaverde.org/>

15 Más información en:

<http://prensa.cba.gov.ar/campo/segunda-jornada-provincial-de-gestion-de-residuos-pecuarios/>

16 Más información en:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVmHTIdLM9Q903zTNm5Ui2dDfDq16uBbn9tC1DqfNjrBa0jw/viewform?c=0&w=1>